

Quinchia Rda., febrero 1 de 2017

Señores
COMPAÑIA MINERA MIRAFLORES
La Ciudad

Recor
Angelica Soto
Miraflores Compañia Minera.
01 febrero 2017
01:40 pm.

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN**

EDIT LADINO, mayor de edad, vecina del municipio de Quinchia Rda., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi propio nombre, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el Art. 23 de la Constitución Nacional y la ley 1755 de 2015 con la obligación que tienen las autoridades y entidades de dar pronta respuesta, me dirijo ante ustedes basándome en los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Actualmente me encuentro como comodataria de un predio ubicado en la vereda Miraflores desde el año 2013. El cual fue entregado por ustedes, con el fin que este fuera destinado únicamente para habitarlo como vivienda.

SEGUNDO. En el año 2016, se presentó una queja anónima y sin ningún fundamento donde decían que yo vendía pólvora para ser utilizada en las minas, comentario que no es cierto y que debido a ello, me he sentido perseguida y considero que con ello han vulnerado mi dignidad.

TERCERO. Esta situación al parecer también ha interferido en el comodato que existe entre ustedes y yo, hasta llegar al punto de solicitarme la entrega de la vivienda, la cual acepto y reconozco que es de la compañía y que me he servido de ella por varios años, pero que debo manifestarles también que el término que me dan para desalojarla es muy corto, ya que en la vereda no es fácil encontrar viviendas, y mi hija estudia en este sector, además yo también laboro en la vereda,

viéndonos afectadas con la solicitud que nos hace la empresa de entregárselas en un mes.

CUARTO. Actualmente me encuentro construyendo mi casa en este sector, pero como es de su conocimiento, una construcción acarrea muchos gastos y demanda de tiempo. Razón por la cual no tengo aún un lugar en donde trasladarme a vivir.

PETICIÓN

Solicito de manera respetuosa a la Compañía se verifique lo antes expuesto y se me conceda un término prudente para hacer entrega de la vivienda, esto es aproximadamente 6 meses, tiempo en el cual podría avanzar en la construcción de mi casa, y así de esta manera no encontrar afectados mis derechos labores y los derechos como es el de la educación de mi hija [REDACTED]

FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN

Es fundamento de mi petición el Artículo 15 y demás normas concordantes y ley 1755 de 2015

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la siguiente Dirección, Vereda Miraflores, lote No [REDACTED]

Atentamente,

EDIT LADINO

C.C. [REDACTED] Medellín Antioquia

[REDACTED]

Quinchía, Febrero 23 de 2017

Señora
EDIT LADINO
Vereda Miraflores

Asunto: **Respuesta Derecho de petición**

Estimada Señora Ladino,

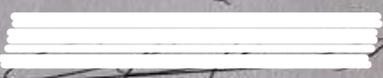
En respuesta a la petición realizada el día 01 de febrero de 2017, me permito informarle que de acuerdo al contrato de comodato del bien inmueble ubicado en la vereda Miraflores denominado VERACRUZ LOTE 4, celebrado día 27 de diciembre de 2014 entre usted y la empresa Miraflores Compañía Minera; en la cláusula quinta se estipuló que a la terminación del contrato surge la inmediata obligación para el COMODATARIO de restituir el bien en perfecto estado.

Por lo anterior, el 25 de octubre de 2016, se le notificó por medio del oficio que el contrato no se renovaría y se le informó que a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación contaba con 30 días calendario para restituir dicho bien a la compañía.

Vale la pena precisar que dicha decisión se tomó ya que de acuerdo al cronograma de desarrollo del proyecto minero Miraflores, la empresa requiere dicha propiedad para el desarrollo de actividades propias de la compañía, al igual que el resto de contratos celebrados con otras personas de la zona, a quienes también se les solicitó los inmuebles entregados en comodato.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo conversado, la empresa le concederá un plazo máximo de 90 días calendario para restituir el inmueble en el estado en que lo recibió.

Cordialmente,


CATALINA CADENA
Gerente General